



Superintendencia de
Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 65870

Ref. Expediente N° NC2022/0000096

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de enero de 2022 con el N° NC2022/0000096, por ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DISPENSADOR PARA UN ROLLO DE MATERIAL EN TRAMA DE PAPEL ABSORBENTE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2020/080048 del 26 de octubre de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 950 el 17 de enero de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 10813 de 29 de junio de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0000096 del 6 de septiembre de 2023 respondió oportunamente el requerimiento formulado, adicionalmente bajo el N° NC2023/0011774 el 06 de septiembre de 2023, presentó las reivindicaciones 1 a 26, sumado a una nueva descripción, que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio, así como la descripción presentada, comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 26 incluidas en el radicado bajo el N° NC2023/0011774 el 06 de septiembre de 2023 cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un dispensador para un rollo de material en trama de papel absorbente enrollado y a un método para enhebrar material en trama en dicho dispensador, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, WO99/18835, en disponer en una tapa interior de una primera abertura de enhebrado a lo largo de un eje de distribución, primera abertura que termina en una primera porción de abertura de distribución; en disponer en una tapa exterior de una segunda abertura de enhebrado que incluye una segunda porción de abertura de distribución y en que, en un estado del dispensador cerrado, las primera y segunda aberturas de enhebrado se colocan en una relación parcialmente de superposición para formar una abertura de distribución,



Resolución N° 65870

Ref. Expediente N° NC2022/0000096

mediante la colaboración de las primera y segunda porciones de abertura de distribución, quedando ocultos por las tapas interior y exterior la segunda porción de abertura de distribución y el resto de la primera abertura de enhebrado; y en que el método de enhebrar material en trama en dicho dispositivo incluye los pasos de enhebrar un extremo del material del rollo a través de la tapa interior mediante la primera abertura de enhebrado guiándolo hasta dicha primera porción de abertura de distribución y, posteriormente, enhebrar dicho extremo del material en forma de trama presente en dicha primera porción de abertura de distribución a través de la segunda abertura de enhebrado de la tapa exterior.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en permitir un fácil enhebrado con una sola mano de un extremo de un rollo de papel para dejar operativo el dispensador mediante el movimiento de dicho extremo por las primera y segunda aberturas de enhebrado; al tiempo que garantiza una salida de distribución de dimensiones mucho menores a las aberturas que facilitan el enhebrado y que quedan ocultas tras las tapa interior y exterior, lo cual permite un mejor control en la dispensación de las hojas del rollo al tiempo que proteger el rollo de la contaminación y la humedad.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 26 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0000096 el 06 de septiembre de 2023 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “DISPENSADOR DE FÁCIL ENHEBRADO PARA UN ROLLO DE PAPEL ABSORBENTE Y MÉTODO DE ENHEBRADO EN EL DISPENSADOR DEL MISMO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DISPENSADOR DE FÁCIL ENHEBRADO PARA UN ROLLO DE PAPEL ABSORBENTE Y MÉTODO DE ENHEBRADO EN EL DISPENSADOR DEL MISMO”

Clasificación IPC: A47K 10/38, A47K 10/32.

Reivindicaciones: 1 a 26 incluidas en el radicado bajo el No NC2023/0011774 el 06 de septiembre de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG.

Dirección: SE-405 03 GÖTEBORG, SUECIA.

Inventores: Marcus KULLMAN, Mattias BENGTSSON, Tomas GANDEMO, Susanne GUNGNER, Thomas GEERTSEN y Antonio KÄLLGREN.

Prioridad N°: 8/11/2019, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 19208044.8.

Resolución N° 65870

Ref. Expediente N° NC2022/0000096

Solicitud internacional N°: PCT/EP2020/080048. **Fecha:** 26 de octubre de 2020.

Vigente desde: 26 de octubre de 2020.

Hasta: 26 de octubre de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de octubre de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.10.29
23:01:34 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispensador (1) para un rollo (2) de material en trama de papel absorbente enrollado, dicho dispensador (1), en un estado cerrado, incluyendo una carcasa exterior (10) que contiene un compartimento de rollo (20) para alojar un rollo (2), y una abertura de distribución (42) extendiéndose desde el compartimento de rollo (20) al exterior de dicha carcasa exterior (10) a lo largo de un eje de distribución (X) del dispensador (1), dicha carcasa exterior (10) incluyendo una tapa exterior (12) asumiendo una posición cerrada cuando el dispensador está en dicho estado cerrado; caracterizado porque dicho dispensador (1) incluyendo además una tapa interior (30), que, en dicho estado cerrado del dispensador, se coloca entre dicho compartimento de rollo (20) y dicha tapa exterior (12), en donde dicha tapa interior (30) define una primera abertura de enhebrado (32) a través de dicha tapa interior (30) a lo largo de dicho eje de distribución (X), dicha primera abertura de enhebrado (32) incluyendo una primera porción de abertura de distribución (42a); y dicha tapa exterior (12) define una segunda abertura de enhebrado (16) a través de dicha tapa exterior (12) a lo largo de dicho eje de distribución (X), dicha segunda abertura de enhebrado (16) incluyendo una segunda porción de abertura de distribución (42b); y, cuando el dispensador (1) está en un estado cerrado, dicha primera abertura de enhebrado (32) y dicha segunda abertura de enhebrado (16) se colocan en una relación parcialmente de superposición para formar dicha abertura de distribución (42) por dicha primera porción de abertura de distribución (42a) y dicha segunda porción de abertura de distribución (42b) y el resto de la primera abertura enhebrada (32), que es la porción de la primera abertura enhebrada (32) que no forma la primera porción de abertura de distribución (42a), está cubierta, vista desde el exterior del dispensador, por la tapa exterior (12), y el resto de la segunda abertura de enhebrado (16), que es la porción de la segunda abertura de enhebrado (16) que no forma la segunda porción de abertura de distribución (42b), está cubierta, vista desde el interior del dispensador, por la tapa interior (30) en el que la carcasa exterior (10) comprende además una carcasa (14), dicha carcasa (14) define una abertura de inserción de rollo configurada para la inserción de un rollo de material en dicha carcasa (14), dicha abertura de inserción de rollo, cuando el dispensador está en estado cerrado, está cubierta por dicha tapa exterior (12) y al menos dicha tapa interior (30) está articulada a dicha carcasa (14).

2. Dispensador de acuerdo con la Reivindicación 1, donde, en un estado enhebrado de dicho dispensador (1), dicha tapa exterior (12) está en una posición abierta permitiendo acceso a dicha tapa interior (30), de manera que dicha primera abertura de enhebrado (32) está accesible para enhebrado de un extremo del material de un rollo (2) colocado en dicho compartimento de rollo (20) a través de dicha primera abertura de enhebrado (32) a dicha primera porción de abertura de distribución (42a).

3. Dispensador de acuerdo con la Reivindicación 2, donde, en dicho estado enhebrado, cuando dicha tapa exterior (12) está en una posición abierta, dicha segunda abertura de enhebrado (16) es accesible de manera que se permite el enhebrado de un extremo del material sobresaliendo de la primera porción de abertura de distribución (42a) de la tapa interior (30) a través de dicha segunda abertura de enhebrado.

4. Dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde dicha primera abertura de enhebrado (32) incluye una hendidura (34) extendiéndose a lo

Resolución N° 65870

Ref. Expediente N° NC2022/0000096

largo de al menos una dirección perpendicular a dicho eje de distribución (X) hacia dicha primera porción de abertura de distribución (42a).

5. Dispensador de acuerdo con la Reivindicación 4, donde dicha hendidura (34) se abre hacia un borde periférico de la tapa interior (30) en una dirección perpendicular al eje de distribución (X).

6. Dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 4 a 5, donde dicha hendidura (34) es relativamente más amplia adyacente hacia un borde periférico de la tapa interior (30) y estrechándose en una dirección hacia dicha primera porción de abertura de distribución (42a).

7. Dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde dicha primera porción de abertura de distribución (42a) forma más del 50% del perímetro de dicha abertura de distribución (42).

8. Dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores cuando dependen de la Reivindicación 4, donde dicha hendidura (34) tiene un ancho a través de dicha tapa interior (30) adyacente a dicha primera porción de abertura de distribución (42a), siendo menor a un ancho máximo de la primera porción de abertura de distribución (42a).

9. Dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde dicha segunda abertura de enhebrado (16) se define por un reborde que define un perímetro cerrado.

10. Dispensador de acuerdo con la Reivindicación 9, donde un área abierta rodeada por dicho reborde de la segunda abertura de enhebrado (16) como se define por una proyección en un plano perpendicular a dicho eje de distribución (X) es al menos 3 x un área abierta de dicha abertura de distribución (42) como se define por una proyección de dicha tapa interior (30) y dicha tapa exterior (12) en un plano perpendicular a dicho eje de distribución (X), cuando el dispensador (1) está en un estado cerrado.

11. Dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde dicha tapa interior (30) incluye una porción de boquilla (40a) que forma dicha primera porción de abertura de distribución (42a).

12. Dispensador de acuerdo con la Reivindicación 11, donde dicha tapa interior (30) incluye una porción de tapa interior (30a) extendiéndose generalmente en un plano perpendicular a dicho eje de distribución (X), y dicha porción de boquilla (40a) sobresale de dicha porción de tapa interior (30a) en una dirección hacia la tapa exterior (12), cuando el dispensador (1) está en su estado cerrado.

13. Dispensador de acuerdo con la Reivindicación 12, donde dicha porción de boquilla (40a) y dicha segunda abertura de enhebrado (16) de la tapa exterior (12) se adaptan entre sí de manera que, cuando el dispensador está en un estado cerrado, la porción de boquilla (40a) se recibe en dicha segunda abertura de enhebrado (16).

14. Dispensador de acuerdo con la Reivindicación 12 o 13, donde dicha tapa exterior (12) comprende una porción de boquilla complementaria (40b), formando dicha segunda porción de abertura de distribución (42b).

15. Dispensador de acuerdo con la Reivindicación 14, donde dicha tapa exterior (12) comprende una porción de tapa exterior (12a) extendiéndose generalmente sobre un

Resolución N° 65870

Ref. Expediente N° NC2022/0000096

plano perpendicular a dicho eje de distribución, y dicha porción de boquilla complementaria (40b) sobresale de dicha porción de tapa exterior en una dirección hacia la tapa interior (30), cuando el dispensador está en su estado cerrado.

16. Dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde, en dicho estado cerrado de dicho dispensador (1), dicha carcasa exterior (10) forma una carcasa exterior cerrada abriéndose al compartimento de rollo (20) solamente en dicha abertura de distribución (42).

17. Dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores donde, en dicho estado cerrado del dispensador, dicha tapa interior (30) se coloca dentro de dicha carcasa exterior (10).

18. Dispensador de acuerdo con la cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde, en un estado abierto de dicho dispensador (1), dicha abertura de inserción de rollo es accesible para introducción de un rollo (2) de material en dicha carcasa (14).

19. Dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde, en un estado enhebrado, la tapa interior (30) se coloca para cubrir al menos parcialmente dicha abertura de inserción de rollo, y dicha tapa exterior (12) está en posición abierta permitiendo acceso a dicha tapa interior (30).

20. Dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque dicha tapa exterior (12) se articula a dicha carcasa (14).

21. Dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde, en dicho estado enhebrado, dicha tapa interior (30) se configura para proporcionar una abertura de recuperación (36) a través de la cual un extremo del material en trama de un rollo (2) colocado en dicho compartimento de rollo (20) está accesible para enhebrado a través de dicha tapa interior (30) en una dirección a lo largo del eje de distribución (X).

22. Dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, comprendiendo un rollo (2) material en trama de papel absorbente perforado.

23. Método para enhebrar material en trama en un dispensador (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores comprendiendo las etapas de
(S10) enhebrar un extremo del material en forma de trama de dicho rollo a través de la tapa interior (30) a través de la primera abertura de enhebrado (32) a dicha primera porción de abertura de distribución (42a); y
(S20) enhebrar dicho extremo del material en forma de trama presente en dicha primera porción de abertura de distribución (42a) a través de la tapa exterior (12) a través de la segunda abertura de enhebrado (16).

24. Método de acuerdo con la Reivindicación 23, comprende además las etapas anteriores de:
(S00) mover el dispensador (1) a un estado abierto, en el cual dicho compartimento de rollo (20) es accesible, y colocar un rollo (2) de material en el mismo;
(S05) mover el dispensador a un estado enhebrado, en el cual dicho compartimento de rollo (20) se delimita por dicha tapa interior (30), y dicha tapa exterior (12) está en una posición abierta permitiendo acceso a dicha tapa interior (30).

25. Método de acuerdo con la Reivindicación 23 o 24, comprende además la etapa subsecuente de:

Resolución N° 65870

Ref. Expediente N° NC2022/0000096

(S30) mover el dispensador a dicho estado cerrado al colocar dicha tapa exterior (12) en una posición cerrada fuera de dicha tapa interior (30), con dicho extremo del material en trama presente en la abertura de distribución (42) formada entre dicha primera y segunda porción de abertura de distribución (42a, 42b).

26. Método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 23 a 25, donde dicha etapa (S10) de enhebrar un extremo del material en forma de trama de dicho rollo a través de la tapa interior (30) a través de la primera abertura de enhebrado (32), incluye enhebrar dicho extremo en al menos una dirección perpendicular a dicho eje de distribución (X), hacia dicha primera porción de abertura de distribución (42a).

